OFICIO N° 104388
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.30°/373

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2025

Los Diputados señores CRISTHIAN MOREIRA BARROS y GUSTAVO BENAVENTE VERGARA han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, para que, si lo tiene a bien, informe la posibilidad de emitir un pronunciamiento acerca de la exposición "Janet Toro. Intimidad radical. Desbordamientos y gestos", que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes, señalando si detecta o no alguna infracción al principio de probidad administrativa en relación con el deber de respetar los emblemas nacionales.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 5B7CE03188EC2C0C

Fecha:	Mayo, 2025
MAT:	Solicita información
ANT:	Muestra "Janet Toro. Intimidad radical. Desbordamientos y gestos"

DE : CRISTHIAN MOREIRA BARROS; GUSTAVO BENAVENTE VERGARA
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien emitir un pronunciamiento sobre la exposición denominada *"Janet Toro. Intimidad radical. Desbordamientos y gestos",* que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes, conforme a los siguientes antecedentes.

Recientemente, trascendió en forma pública que, entre las muestras de la exposición antes señalada, existen dos banderas chilenas con alteraciones. En efecto, las imágenes de nuestro emblema nacional aparecen visiblemente intervenidas, observándose una estrella con deformaciones y la otra pintada en rojo.

El contenido de la exhibición ha provocado el repudio de la opinión pública, toda vez que cualquier intervención a los símbolos patrios representa una ofensa grave a los valores que forman parte de la identidad y la historia de Chile. Tan es así, que la ley Nº12.927, de Seguridad del Estado, sanciona penalmente -bajo la figura del delito contra el orden público- a quienes ultrajaren la bandera, el escudo, el nombre de la patria o el himno nacional.

Tal es la relevancia del bien jurídico protegido, que el artículo 22 del texto constitucional señala expresamente que *"Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales"* y que *"los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, (…) y de contribuir a preservar (…) los valores esenciales de la tradición chilena.".*

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
27-05-2025
12:55
VIRTUAL

Por tanto, el cuestionamiento debe ser transversal no solo hacia la autora de la referida exposición, sino que además contra los responsables que autorizaron su difusión, considerando la obligación de hacer un buen uso de los recursos públicos y otras premisas básicas del funcionamiento de todas las reparticiones estatales.

Al respecto, se hace presente que el artículo 52 de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "*el principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular"* y, en la misma línea, el artículo 8º, inciso primero, de la Constitución Política establece que *"el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.".*

A su vez, el artículo 53 del citado cuerpo legal indica que *"El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan (…)".*

En mérito de lo expuesto, solicitamos tenga a bien informar sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento acerca de la exposición *"Janet Toro. Intimidad radical. Desbordamientos y gestos",* que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes, señalando si detecta o no alguna infracción al principio de probidad administrativa en relación con el deber de respetar los emblemas nacionales, a raíz de la ofensa grave a los valores patrios que conlleva la muestra de banderas chilenas con alteraciones.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despiden atentamente,

CRISTHIAN MOREIRA B.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.

GUSTAVO BENAVENTE V.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
27-05-2025
12:55